

# LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRA DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1884 A 15 DE MARZO DE 1885.  
De Palma a Manacor y La Puebla a las 3:15 (mixto) 8:10 m. y 3:45 t.  
De Manacor a Palma y La Puebla a las 3:15 (mixto) 8 m. y 3:45 t.  
De La Puebla a Palma y Manacor a las 4 (mixto) 8:30 m. y 3:25 t.  
Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca: De Inca a Palma a las 2 t.—Los sábados de Palma a La Puebla a las 4:15 t.—Los Domingos de La Puebla a Palma a las 5 t.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

## ADMINISTRACION Y REDACCION

CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahón, Barcelona.—Miércoles 2:45 t. Mahón por Alcañiz.—Viés 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcañiz.

ENTRADAS.—Lunes 2 mañanas Valencia.—2 mañanas Mahón, Alcañiz.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 2 m. Mahón.—Sábado 5 m. Barcelona.

AÑO II.

PALMA MARTES 22 DE ENERO DE 1884.

NUM. 167

## OFICIAL.

La Gaceta correspondiente al día 6 contiene la siguiente disposición:

Gracia y Justicia.—Decretos indultando a José Espinosa y Manuel González.]

En el Boletín Oficial de la Provincia número 2643 publica lo siguiente:

Recuerdo a ciertas municipalidades que no han remitido puntualmente los estados de nacimientos y defunciones al Gobierno civil.

Toma de posesion del cargo de Inspector del Timbre por D. José Ramis y Arbona.

Edicto judicial emplazando al tenedor material de dos acciones, números 42,553 y 42,559, del Banco Hispano-Colonial.

Nombramiento de síndicos a favor de D. Miguel Parpal y Pons y D. Antonio Cardona y Pomar, en el concurso de acreedores de la disuelta sociedad mahonesa «Casino de la Union.

Edicto judicial llamando a los que se crean con derecho a heredar a D. Marcos Bauzá, vecino que fué de Colon.

Estado demográfico-sanitario de Palma.

Circular del Sr. Jefe de Trabajos estadísticos, pidiendo datos sobre el movimiento de poblacion.

Aviso de junta general de accionistas de la Compañía Curtidora e Industrial para el 27 de los corrientes.

Otro de Junta general de accionistas de la Sociedad Agrícola, Industrial y Comercial de Manacor, para el 31 del actual.

Exposicion a las Cortes y proyecto de ley sobre organizacion de la seguridad publica.

Conclusion de la lista de individuos que pertenecieron al ejército de Puerto-Rico y han de percibir ahora sus alcances por conducto de la Caja general de Ultramar.

## EDITORIAL.

### MAÑAS CONSERVADORAS.

La solucion de la crisis ha sido facil y rapida. La prerrogativa real no ha titubeado un momento en emprender el camino de la reaccion. El señor Cánovas ha sido llamado al poder, veinte y cuatro horas des-

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### REAL DECRETO.

(Continuacion.)

constituir por sí ó en union de otra ú otras porciones de otros términos colindantes uno ó varios municipios independientes pueden hacerse mediante acuerdo de la mayoría de los vecinos de las partes interesadas y de todos los ayuntamientos, siempre que no se perjudiquen intereses legitimos de ninguno de los pueblos, y que, tanto los nuevos términos que hayan de formarse, como los primitivos reunan las condiciones expresadas en el artículo 2.º

Art. 6.º En cualquiera de los casos de agregacion ó segregacion, los ayuntamientos interesados señalarán las nuevas demarcaciones de terrenos y practicarán la division de bienes, aprovechamientos, usos públicos y créditos, sin perjuicio de los derechos de propiedad y servidumbres públicas y privadas existentes.

Art. 7.º Las diputaciones provinciales resolverán los expedientes sobre creacion ó supresion de municipios ó términos.

Sus acuerdos serán ejecutivos cuando sean adoptados de conformidad con los ayuntamientos interesados.

Quando la diputacion no resuelva de conformidad con éstos, cuando los ayuntamientos interesados no es tuvieran conformes entre sí, ó cuando la mayoría de los habitantes de los grupos de poblacion que hayan de agregarse no estuviere de acuerdo con su respectivo ayuntamiento, se otorgará en el expediente el recurso de alzada contra el acuerdo de la diputacion para ante el ministerio de la Gobernacion, el cual propondrá la solucion definitiva al Consejo de ministros, previa audiencia del de Estado en pleno.

Art. 8.º Ningun término municipal podrá pertenecer ha-

pues de la votacion verificada en el Congreso.

¿Se tendria de antemano preparada la solucion? Facilmente es que así fuera, y nos lo hace barruntar, la prisa que se dieron los banqueros conservadores, en comprometerse en fuertes jugadas al alza, apenas quedaron contados los votos que derrotaban al Ministerio Posada Herrera. Desde entonces se vá acentuando el alza iniciada, pues es costumbre añeja en los mandarines de la conservaduría española, el producir alzas cada vez que ellos, tras un largo eclipse, sientan sus reales en el poder. Conocida es en la historia de los tapujos gubernamentales, el alza de 31 de Diciembre de 1874, que tantisimos sacrificios costó al erario español. Los conservadores ni se arrepienten ni se enmiendan, puesto que a las andadas vuelven, cuando el acaso les pone en las manos las riendas del Estado.

No nos sorprende empero cuanto ocurre, desde que vimos el interes que tomaban Cánovas y comparsas en la formacion de la izquierda dinastica, lo que nos hizo presumir que además de cercenar fuerzas a los partidos republicanos, buscaban un contrapeso a la osadia fusionista, que con andacia inaudita aplicaba desde el poder los procedimientos conservadores gobernando del mismo modo, aun que revestido de cierto tinte mas liberal y tolerante. En efecto, el extraño compuesto de transfugas de todas las ideas y de todos los partidos, ha servido muy bien de escabel a la maña conservadora.

En las cámaras, ayudaron los zurdos a los conservadores a combatir a los fusionistas, hasta producir entre ellos honda division, logrando la crisis que por largo tiempo anulará a los sagastinos. Desde el momento de su caída, en vez de atenderse a los principios democráticos consignados en su programa de derechos individuales y Constitucion de 1869, de negarse a toda transigencia deshonrosa, a toda vergonzosa abdicacion, apresuráronse, a conciliarse con parte de sus propios enemigos, ocupando tres puestos de mayor ó menor importancia en un Ministerio,

jo ningun concepto a distintas jurisdicciones de un mismo orden.

Art. 9.º Cuando parte de un término municipal se agregue a otro de distinto partido judicial por virtud de lo dispuesto en el art. 5.º, la parte agregada pasará a formar parte del partido judicial a que corresponda el ayuntamiento a que se agregare.

Art. 10. Para hacer pasar un término municipal de un partido judicial a otro se oyerá a los ayuntamientos del pueblo y de las cabezas del partido, a la diputacion, y al gobernador y al ministerio de Gracia y Justicia.

La resolucion del expediente corresponde al ministerio de la Gobernacion con audiencia de las secciones de Gobernacion y Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Art. 11. En todo término municipal que se componga de varios pueblos ó grupos de poblacion habrá uno con el carácter de capital, en donde estarán las Casas Consistoriales, residirá el secretario del ayuntamiento y se custodiarán los papeles y documentos del archivo y secretaria.

Para trasladar la capital del término municipal se requiere el acuerdo del ayuntamiento y de la mayoría de los vecinos del municipio.

El expediente será resuelto definitivamente por la diputacion provincial cuando fuere unánime el acuerdo del ayuntamiento. En otro caso el acuerdo de la diputacion será apelable para ante el ministerio de la Gobernacion.

Art. 12. Las cuestiones que se susciten sobre los límites de dos ó más términos municipales deberán someterse a la resolucion de la diputacion provincial cuando los ayuntamientos de que se trate correspondan a una sola provincia ó a la del ministerio de la Gobernacion si pertenecieren a provincias distintas.

En uno y otro caso las resoluciones de la diputacion pro-

que no aceptaba mas que una mínima parte de este programa, y aun con la condicion de someterlo a la deliberacion de una mayoría de diputados, que por ellos habia sido ardorosamente combatida, que la formaban sus enemigos declarados, y que era claro y evidente debian rechazarlo.

La ambicion y el afan del poder cegó de tal modo a los prohombres de la izquierda, que ciegos y desalentados al descubrir un portillo abierto para escalarlo, no repararon en nada, ni siquiera si se les cerraba la retirada. Cierto es que este partido tuvo una gestacion y un crecimiento precoz, desde luego que sus neófitos a él se afiliaban, con la conviccion de que en breve periodo alcanzarían sus prohombres el poder. En esta conviccion, apenas formado el ministerio que de una manera tan misera acaba de hundirse, aun que en él eran minoría, aun que no representara mas que una parte de su programa político, juzgáronlo como propio, cual si fuera su genuina representacion; saliendo de todas las provincias, como de las mismas Baleares, comisiones de los comités zurdos afanosas de arreglar cuanto al gobierno de sus localidades concernia.

La realidad, no obstante, díoles a conocer que no eran los pilotos de la izquierda los que señalaban los derroteros de la nave del Estado; que los que obraban, seguian inspiraciones de otro orden, conduciéndola por los encrespados mares de una conciliacion imposible, mares erizados de escollos y de arrecifes en donde de preciso debia de naufragar. Y que han naufragado no cabe duda, ahogándose en medio de la universal rechifla, el partido que abandonó sus ideales, sin tener la segura promesa de un decreto de dissolution, cuando sobreviniese su no menos segura derrota en el Parlamento.

El partido izquierdista ha sido el juguete de las intrigas conservadoras; su red y ambicion de mando, le hicieron caer en las redes maquiavélicas de los que contaban a su favor las simpatías de la prerrogativa

vincial ó del ministerio de la Gobernacion causarán estado, y contra ellas solo cabrá en su caso el recurso contencioso-administrativo, que podrán ejercitar los ayuntamientos y propietarios interesados.

## CAPITULO II.

De los habitantes en los términos municipales.

Art. 13. Los habitantes de un término municipal se dividen en residentes y transeúntes.

Los residentes se subdividen en vecinos y domiciliados.

Art. 14. Es vecino todo español emancipado que tiene su residencia en un término municipal.

Es tambien vecino todo extranjero que haya obtenido carta de naturalizacion y se encuentre en el caso del párrafo anterior.

Es domiciliado todo español que, sin estar emancipado, reside habitualmente en el término formando parte de la casa ó familia de un vecino.

Es transeúnte el que, no estando comprendido en los párrafos anteriores, se encuentra en el término accidentalmente.

Los militares en activo servicio tendrán siempre el concepto de transeúntes, sea cual fuere el tiempo de su residencia.

Art. 15. Todo español ha de constar empadronado como vecino ó domiciliado en algun municipio para poder hacer uso de sus derechos civiles ó políticos.

El que tuviere residencia alternativa en varios municipios, optará por la vecindad en uno de ellos.

Nadie puede ser vecino de mas de un pueblo: si alguno se hallare inscrito en el padron de dos ó más pueblos se estimará como válida la vecindad últimamente declarada, quedando desde entonces anuladas las anteriores.

(Se continuará.)



Dícese que es cosa resuelta la disolución en un breve plazo del Congreso y de la parte electiva del Senado.

¡Cuanto movimiento en el personal no hemos de ver! ¡Cuántas apostasias!

Y sin embargo todo es un gran bien.

Una enseñanza práctica mas para el pueblo.

Por supuesto que, como de costumbre, saldrán elegidos los que Madrid quiera.

«¡Ja es de rahó!»

Son de «El Liberal» los sueltos siguientes:

Mariquita y doña Juanita.

«La Voz Montañesa de Santander, refiere una especie de secuestro, de que fué víctima una jóven de Corbán. Parece que el cura párroco de Peña-Castillo, apoyado por un catedrático, la indujo á abandonar la casa de sus padres. Un día, cuando estaba sola la muchacha haciendo labor en casa de un honrado labrador del pueblo, se presentó el conductor del coche del obispo par llevarla á Santander, de donde vendría despues á Madrid á un convento de Hermanitas de los Pobres. Mariquita, que así se llama, salió, en efecto de Santander, ocurriendo en la estacion con su madre, una escena conmovedora.»

«Un pariente del obispo proporcionó á la jóven el dinero para el viaje á Madrid, á calidad de préstamo, y en Madrid fué admitida como sirvienta en la casa de las Hermanitas. Su madre supo que estaba enferma al cabo de algun tiempo y vimo á Madrid por ella; pues la enfermedad provenia, al parecer, de malos tratamientos. Con gran trabajo logró llevársela, aunque en deplorable estado, habiendo satisfecho al obispo la cantidad prestada. El cura de Peña-Castillo pidió 6.000 reales á un hermano de Mariquita, residente en América, para que esta pudiera ingresar de monja en un convento; pero el hermano se negó á remitirlos.»

«La Voz de Galicia de la Coruña dá cuenta de haber ingresado en el convento de Santa Clara, de Santiago, la señorita doña Juana Páramo. Esta vivia en Lugo; desapareció de la casa de sus parientes y en Santiago la esperaban ciertas peras. De órden del gobernador de Lugo, fué detenida y depositada en las Huérfanas. El dote de esta señorita asciende á 80.000 duros.»

En la calle de la Marina, volcó ayer un carruaje, cayendo la caballeria de muy mala manera, costando muchísimo trabajo el desengancharla y ponerla otra vez en su puesto. En el vuelco no hubo desgracias que lamentar.

Esta tarde á las seis se reunirá en Junta general literaria el Colegio Medico-farmacéutico, para continuar la discusión del tema del Sr. Sancho sobre enfermedades reinantes.

A las cinco de la tarde salió ayer para Mahon el vapor correo «Menorca», siendo portador de la baliija, efectos y pasajeros.

Las comisiones nombradas por las Juntas de Gobierno de las sociedades «Banco Mallorquin» y «Cambio Mallorquin» para tratar de la fusion de las mismas, dícese, que han dado ya comienzo á sus trabajos.

Nos alegramos que el resultado sea fructifero para ambas.

Otra vez, como preveíamos, fué suspendido el juicio oral, que debia celebrarse ayer, en la ruidosa causa sobre abusos electorales del pueblo de Marratxi.

¿Por qué motivos? Lo ignoramos. Recomendamos el asunto á «El Demócrata, ya que otras veces, con tanta oportunidad de él se ha ocupado.

El resultado de la liquidacion de los Bancos «Baleares» y «Agrícola Comercial» á favor de sus accionistas alcanzó la cifra de unos docientos mil duros. Habiéndose solicitado del «Cambio Mallorquin» por noventa mil duros de acciones del mismo, por cincuenta mil en obligaciones amortizables al 60% de interés y por sesenta mil en abonarés al contado.

Este resultado demuestra la gran confianza que ha merecido á los accionistas de las sociedades liquidadas, el estado de solidez del «Cambio Mallorquin.»

El vapor correo «Jaime II» fondeó ayer por mañana procedente de Valencia, con la correspondencia pública, mercancías y 19 pasajeros.

En la fiesta que tuvo lugar en la Catedral el domingo último, concurren el señor Alcalde, dos tenientes idem y ocho concejales, total, once regidores.

Vemos con gusto que vá decaiendo la mania de acudir los concejales á las festividades religiosas, con el exclusivo objeto de lucir el fajin, la medalla y el frac. Mas útil es acudir á las comisiones y á las sesiones, donde pueden los concejales trabajar en favor de los intereses comunales.

Ha sido suprimida la sucursal que tenía en Inca el «Banco Mallorquin.»

Los prohombres del partido conservador, celebran frecuentes reuniones con el objeto de ponerse de acuerdo, para apoyar en esta provincia la política del ministerio que acaba de constituirse.

Sabido es, que los partidos reaccionarios no cuentan con otros medios para llevar adelante su política, que es la «influencia oficial» en toda su fuerza, favoreciendo á sus paniaguados con destinos y atropellando á sus enemigos por medio de arbitrariedades.

Así queda definida la política conservadora.

Con el vapor «Union» salió el domingo para Madrid D. Gerónimo Rius, ex-gobernador canovista de varias provincias.

El objeto de su viaje es fácil de adivinar.

De «La Protesta»:

En cierto pueblo, no muy importante, del distrito de Sagunto, apacenta los borregos de Cristo un cura, que dedica los ratos de ocio á instruir á las siervas en las doctrina cristiana.

Y sucedió hace unos días, que hallándose aquel explicando á una de éstas no sé qué misterios ocultos, cayó la infeliz al suelo presa de un fuerte desmayo. ¿Qué fué? No se sabe.

Lo único positivo es, que el tal párroco le explicaba la doctrina.

Vaya V. luego á meterse en enseñanza párroco-místicas.

De «La Voz Montañesa»:

Iba anteanoche un «pater» muy «chirumbo» diciendo: «aquí me caigo allí me tumbo; y era tanto reducida la plazuela, que no cabian él y la «pamela.»

«Si quieres ser cristiano verdadero procura no imitar en nada el clero.»

Dice «La Paz de Murcia»:

En Barcelona existe una Sociedad anunciadora universal bajo la razon social de J. B. Agramut y Compañía, establecida en la calle de la Rambla de Cataluña, número 95; esa sociedad nos encargó en Noviembre de 1882 publicásemos dos anuncios mensuales, diferentes, de las aguas de Loeches, y por espacio de un año, hemos cumplido fielmente la orden y al terminar el compromiso, no habiendo recibido el importe, ni aviso ninguno de ninguna clase, ni antes ni despues, avisamos que giráramos por el importe; dejamos pasar unos días y dimos una primera de cambio á la orden de D. Jaime Seix, editor, por valor de 92 rs. 16 céntimos que importaban todos los 24 anuncios, y el Sr. Seix nos ha devuelto el giro diciéndonos que no era corriente porque ya nos habian manifestado los señores Agramut y C.<sup>2</sup>, que no nos debian tal cantidad.

Conservamos las órdenes y las relaciones de comprobantes extraviados en correos y que tuvimos que duplicar, á disposicion de los que quieran conocer La conducta de esa Sociedad anunciadora que nos ha explotado, no pagandonos unos anuncios que habrá cobrado, que hemos insertado por sus órdenes que conservamos, y que hemos justificado con los correspondientes comprobantes, la recomendamos á todos nuestros colegas, á los cuales rogamos la reproduccion de este suelto á fin de evitar el que otros sean, como nosotros, víctimas de esos caballeros.

Teatro Principal.—Anoche ante un lleno verificóse el beneficio de la simpática Ella Russell.

Escojió y escojió bien, la ópera Luccia por ser ésta la obra de la temporada.

De su ejecucion nos hemos ocupado en distintas ocasiones y nos limitaremos á relatar hoy, la ovacion que mereció la señorita Russell.

El el concertante del segundo acto fueron aplaudidos los artistas en general, en el «rondó fué donde se aplaudió frenéticamente á la distinguida cantatris, llenándose el palco escénico de ramos de flores, coronas, palomas, ricos presentes de los admiradores de la «diva» y un grande y bonito ramo de flores que la sociedad «Conservatorio Balear» dedicó á la elegante Russell.

Con mucha oportunidad se prestó galante y espontáneamente á cantar una cancion escocesa que dijo con mucha gracia, en la cual fué estrepitosamente aplaudida especialmente por la multitud de Ingieses que ocupaban localidades.

En el primer acto de «La Favorita» se la colmó tambien de aplausos por la buena interpretacion que dió á dicha partitura.

Anoche mas que una ovacion fué un triunfo lo que alcanzó la Srta. Russell, y esperamos que en la brillante carrera que ha emprendido ocupará el puesto que su reputacion artistica le viene señalando.

Por referirse á un paisano y amigo nuestro, copiamos con gusto el siguiente suelto de la «Nueva Alianza»:

El teatro de la Princesa ha contado los llenos por las representaciones del drama de Cano «La Pasionaria.»

El jueves último debutó en dicho coliseo el primer actor D. Pedro Riutort en el drama de Echegaray «Conflicto entre dos deberes,» estando á su cargo el desempeño del papel de Raimundo. El público le saludó con una salva de aplausos al aparecer en el palco escénico.

Creemos que esto teatro ha de ser muy favorecido mientras figure en su compañía el Sr. Riutort.

Se asgura que esta noche el Duque de Edimburgo asistirá á la representacion de la ópera Luccia.

#### TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 21-1'30 t.

(Recibido 10'50 n.)

Esperase que el tratado de comercio con Inglaterra será mejorado.

Conservanse las Diputaciones y los Ayuntamientos.

Serán aumentadas las sucursales del Banco de España.

Idem 21-1 15 t.

Recibido 5'56 t.

El premio mayor de la Loteria de hoy ha correspondido al número 22:256 despachado en Getafe; el segundo al 4.506 en Barcelona; el tercero al 19,840 en Madrid; el cuarto al 13.998 en Santander y el 13.642 ha sido premiado en 2.500 pesetas.

Madrid 21 5'14 t.

Recibido á las 10'42 n.

Los ministeriales anuncian una política esencialmente liberal,

— Espérase un indulto para la prensa.

Los Gobernadores nombrados marchan á las provincias.

Interior 61'55.

Anuncios a cinco céntimos de peseta línea  
 Para los anuncios extralocales dirigirse á la Sociedad Anun-  
 ciadora Universal, J. B. Agramund y C.<sup>ta</sup>—Barcelona.

# Anuncios.

Los comunicados á precios convencionales.  
 Los suscritores á este periódico disfrutan del derecho de  
 insertar gratis un anuncio mensual de cinco líneas.

## PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK,

PARA EL HIGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis!  
 En todas las ENFERMEDADES de los RIÑONES, RETENCION DE  
 ORINA, las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO son un re-  
 medio perfecto.

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUGER, POSTRACION NER-  
 VIOSA, DEBILIDAD, ABATIMIENTO GENERAL, FALTA DE APETI-  
 TO Y DOLORES DE CABEZA, se encontrará que las PÍLDORAS DEL  
 DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

### LAS PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HIGADO

Son la verdadera esencia de la Salud y la mas grande bendicion que la Ciencia ha dada al mundo

CURAN

*Malaria Tersiana,*

Y TODA CLASE DE

**FIEBRE.**

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y mala-  
 rias. Atacan directamente la Causa de la Enfermedad y la arrancan de un  
 golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo  
 para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PÍLDORAS  
 DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la  
 sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.  
 La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene á la ma-  
 no el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal á tiempo y se evita-  
 rán muchos dias de sufrimiento.

### Síntomas de biliosidad

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialgia.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño des-  
 pués de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia á dejarla  
 todo para el dia siguiente.

Las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos  
 esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay  
 muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE et CO. aparece  
 escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK et CO.,  
 Únicos Fabricantes,  
 NUEVA YORK, E. U. A.

# MAQUINAS

vendidas en todo el Globo ; or la compañía Fabril «SINGER» de Nueva-  
 York durante el año 1882

## 603292

### Esto es 42256 mas que 1881

Solo la Compañía F. «SINGER» obtiene en el mundo un resultado  
 tan fabuloso y una venta tan maravillosa.

Se recomiendan las nuevas máquinas de lanzadera Oscilante, ver-  
 daderos prodigios de ligereza y finuria.

Las hay para familia y para industriales

2 PESETAS 50 CÉNTIMOS SEMANALES.

Palma de Mallorca Jaime 2.<sup>o</sup>—4.

ZAPATERIA CENTRO BALEAR.

Calle Odon Colon número 10.

Entre la Sastrería *Petit-Paris* y el depó-  
 sito de máquinas del Sr. Banqué.

MATEO CASTELL, dueño de la zapateria,  
 ofrece toda clase de calzado elegante, cómodo,  
 sólido y barato, en cuya fabricacion no se  
 emplean cartones ni zuelas artificiales, ni se  
 utiliza mecanismo alguno.

El calzado á medida se sirve á las 48 ho-  
 ras.

### VENTA.

Se venden dos galeras una en muy buen es-  
 tado.

Darán razon Sindicato núm. 74 Barberia.

### Para Alquilar

Hay un primer y tercer piso en la calle  
 del Sol núm. 44.

Un tercer y cuarto piso en la calle de  
 Apuntadores núm. 8.

Informará su propietario D. Juan Nicolau,  
 calle de Apuntadores núm. 8 principal.

### PARA ALQUILIAR

Hay un primer piso en la calle de la Bote-  
 ría n.º 14.

Informará su propietario D. Manuel March,  
 Calle del Mar n.º 20 y 22.

## GABINETE DE PEDICURO

DE NICOLAS PERELLÓ

Odon Colon, núm. 36, piso 1.º

Estraccion de los callos, ojos de gallo, ojos  
 de perdiz, durillones, y toda suerte de cal-  
 losidades sin ningun dolor ni uso de instru-  
 mento cortante.

Curacion pronta y radical de los uñeros y  
 deformidades de las uñas por un procedi-  
 miento especial.

Horas: de las ocho á las dos, y por la tarde  
 de las tres á las seis.

Pasa á domicilio de las personas que lo so-  
 licitan.

Honorarios módicos y convencionales.  
 La curacion de los uñeros no se paga hasta  
 despues de su completa curacion.

La mejor garantia es el testimonio públi-  
 co del éxito obtenido en multitud de perso-  
 nas que la han honrado con su confianza.

En la calle de Danús núm. 4 hay un pri-  
 mer piso para alquilar, tiene 4 dormitorios  
 agua de fuente y agrifo, coladuría y luz de  
 gas en la escalera.

Para informes el portero de dicha casa ó  
 calle de Valero núm. 3 segundo piso.

### AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PALMA.

El Ayuntamiento en sesion celebrada el  
 dia 18 último acordó que los contribuyentes  
 por arbitrios municipales correspondientes á  
 años anteriores, que tengan que producir re-  
 clamacion contra las cnotas que en los mis-  
 mos les fueron señaladas, lo verifiquen antes  
 del dia 1.º de febrero próximo, transcurrido  
 el cual no les serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para conoci-  
 miento de los que pueda interesar. Palma 20  
 Enero de 1884.—El Alcalde Pascual Ribot.  
 —P. A. del A.—Francisco Gemila, Srio.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

Desde el dia de hoy hasta el 31 de Enero  
 próximo, esta Sucursal admitirá cupones de  
 la Deuda amortizable al 4 pS, de vencimien-  
 to de 1.º de dicho mes, para su remision al  
 previo reconocimiento y consiguiente cobro.

Con el propio objeto serán tambien admiti-  
 dos hasta el 20 del indicado Enero, los cupo-  
 nes del 4 pS perpétuo, correspondientes á  
 igual vencimiento, mediante el pago de 1/2  
 por ciento en concepto de comision y giro.

Los cupones del 4 pS perpétuo correspon-  
 dientes á valores depositados en esta Caja,  
 serán presentados al cobre en la Tesoreria de  
 Hacienda de esta provincia, si los interesados  
 ne solicitan lo contrario antes del dia 1.º de  
 Diciembre próximo; pudiendo optar por que  
 sean remitidos de su cuenta y riesgo al Ban-  
 co mediante el abono de la mencionada comi-  
 sion.—Palma 27 Noviembre de 1883.—El ofi-  
 cial Secretario, Emilio Figueras.

## GRAN ESTABLECIMIENTO

EN ESTERAS Y ALPARGATAS.

74 Constitucion 74

D. José Gilaber, dueño de este acreditado  
 establecimiento tiene el honor de participar  
 á sus parroquianos y al público en general,  
 haber recibido un gran surtido de géneros  
 para el consumo de la estacion de invierno.

En dicho establecimiento encontrarán es-  
 teras de todas clases á precios convenciona-  
 les, como igualmente en el género de alpar-  
 gatas. Aprovechad la ocasion.

### LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO.

Curación de los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las afecciones  
 del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres,  
 vómitos despues de las comidas; inape-  
 tencias, debilidad estomacal, saburras,  
 disenteria, y en general para todas aque-  
 llas molestias que revelen malas digestio-  
 nes, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.  
 DEPÓSITO.—Sevilla; El autor, Farma-  
 cia Globo; Tetuan, 20.

Baleares: Sr. Prats.  
 PRECIO DE CADA FRASCO, 24 RS.

## GANGA

RELOJERIA SUIZA NUEVA

Lonjeta 37 principal, frente el peso del Carbon.

En la nueva relojería Suiza se halla en  
 venta un magnífico surtido en relojes, como  
 son: relojes con caja, idem Alemanes grandes  
 y pequeños, idem despertadores de sobremesa,  
 idem de cuent, idem de bolsillo de plata  
 áncoras, idem cilindros, idem remuñtars,  
 idem metal y además de varios precios y  
 clases muy baratos; hay cadenas de varias  
 clases sumamente baratas.

Se componen Cronómetros y toda clase de  
 piezas de precision nuevas sumamente bara-  
 tas y á las 48 horas concluido.

PALMA

Imprenta de LA PUBLICIDAD BALEARICA  
 Plaza del Socorro

1884



Unica en España montada con los adelantos del dia.  
 Premios en varias Exposiciones.



27 formas y tamaños variados en cajas de lujo para Bodas. Bautizos  
 y regalos desde 1 rs. una en adelante. Las hay con música desde 30 ptas.  
 Rica coleccion en estuches para joyas y otros usos forrados de ter-  
 ciopelo raso, piel y papel desde 2 rs. uno.

Especialidad en cajitas para joyeros y farmacéuticos desde 4 rs. 100.  
 Se confeccionan de todas clases y tamaños avisando con anticipacion.

**OLMOS 131 Y 133.**